

**0083-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas con cincuenta y ocho minutos del catorce de abril de dos mil veintiseis.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día veintiocho de marzo del año dos mil veintiséis, la asamblea cantonal de OSA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN OSA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604330367	MITZY IONIC IBARRA MOLINA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602740153	ROXANA ARGUELLO BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
602020391	JOSE ANGEL BALTODANO CARRILLO	TESORERO PROPIETARIO
202280478	JORGE MONTERO MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
205450312	ARLLEN DIAZ SANDI	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601340601	ROSA BLANCO MORA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205450312	ARLLEN DIAZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
602020391	JOSE ANGEL BALTODANO CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604330367	MITZY IONIC IBARRA MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602740153	ROXANA ARGUELLO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No es procedente la acreditación de Denis Eduardo Aguilar Méndez, cédula de identidad 602710562 como presidente suplente y delegado territorial propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos mencionados, por tal razón deberá la agrupación política presentar la carta de

aceptación, o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, se encuentran pendientes de acreditar los puestos de **presidente suplente y un delegado territorial propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



**Firmado digitalmente**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/cvt  
C.: Exp. n.º 431-2026, partido CREEMOS  
Ref., No.: 671-2026